

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente prueba anticipada donde la señora BEATRIZ ELENA RIOS envió correo comunicando que no se pudo conectar al enlace remitido para asistir a la audiencia virtual. Provea.

Cali, 3 de marzo de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

INTERLOCUTORIO # 370 Rad 2020-00631

Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al comunicado de la absolvente y con el fin de evacuar la prueba anticipada de Interrogatorio de parte, con exhibición de documentos de conformidad a los Art. 184 y 186 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETASE el interrogatorio de parte, con exhibición de documentos que ha de absolver la señora **BEATRIZ ELENA RIOS**, a solicitud de los señores ANDRES FELIPE ALVAREZ GUZMAN y KATHERINE ALVAREZ GUZMAN

SEGUNDO: SEÑALASE el día 07 DE ABRIL de 2021 a las 09:30 A.M. para llevar a término la diligencia de **audiencia pública de oralidad** dentro de la cual ha de absolver el interrogatorio de parte, con exhibición de documentos la señora **BEATRIZ ELENA RIOS**, que personalmente o en sobre cerrado le formulará la parte interesada.

NOTIFIQUESE este auto en la forma prevista en el Art. 8 inciso segundo del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **035** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **04-03-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez